



## ADDENDUM A CONTRATO

### MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA LICEO TPCH

### ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

### ALTOS DEL SUR LIMITADA

En María Elena, República de Chile a 6 de Febrero de 2014, comparece don **EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**, chileno, casado, geógrafo, cédula nacional de identidad número ocho millones treinta y un mil cuatrocientos veintiséis guion cuatro , en calidad de Alcalde Subrogante, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte , y por la otra comparece la empresa **ALTOS DEL SUR LIMITADA**, R.U.T. setenta y seis millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos diecisiete guion dos, representada por **JUAN ANTONIO SILVA CUELLAR**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y siete guion cero, domiciliado en calle Uribe 1349, dpto. 83, Antofagasta, II Región Antofagasta, en adelante "LA EMPRESA", quienes suscriben el este addendum con las cláusulas que siguen:

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

En atención a modificaciones en los términos de referencia de licitación pública ID: 3135-2-LE14, por concepto de Obras Adicionales, lo que genera a su vez aumento de Plazo a contrato original; se ha estimado pertinente modificar el contrato de fecha 03 de Febrero 2014, quedando de la siguiente manera:


**PRIMERO.** Modificase la clausula segunda del contrato, aumentando el monto original de \$7.512.370 IVA incluido, por \$ 7.021.953 IVA incluido, según cotización y Orden de Compra, O.C.: 3135-15-SE14, por concepto de Obras Adicionales, quedando el monto del contrato en \$ 14.534.323 IVA incluido.

**SEGUNDO.** Modificase la clausula tercera del contrato, aumentando los 20 días de ejecución en 10 días más, terminando ambas obras el 25 febrero 2014, manteniéndose el valor de las multas por cada día de atraso, equivalente al uno por mil del monto del contrato modificado de \$ 14.534.323 IVA incluido.

W

**TERCERO.** La Adenda se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa Contratista, y los tres restantes en poder de la IMME.

**PERSONERÍA.** La personería de Don **EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**, consta en el Decreto Exento N° 1922/13, de fecha 29 de Mayo de 2013. La personería de **JUAN ANTONIO SILVA CUELLAR**, para actuar en representación de la Empresa **ALTOS DEL SUR LIMITADA**, consta en extracto de escritura pública otorgada el 25 de junio del año 2013 ante don Ricardo Hernán Lama Toro, Notario Interino de la Primera Notaría de Santiago.

  
JUAN SILVA CUELLAR  
ALTOS DEL SUR LTDA.

  
EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE(S) DE MARIA ELENA

LPQ/APG/lpq/apg

